

EXPEDIENTE: JDC/023/2024.

PARTE ACTORA: ARELI CAMARGO CHÁVEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, a las trece horas con treinta y dos minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia dictada por la referida Sala el veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JDC-330/2024**, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **JDC/023/2024**; posteriormente, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el cinco de junio del año dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con doce minutos, se recibió el oficio **SG-JAX-873/2024**, signado por el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la referida Sala Regional Xalapa, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente JDC/023/2024. - - - - -

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.- - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Ténganse por presentado al ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-873/2024, signado por el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente JDC/023/2024. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente JDC/023/2024. -----

QUINTO. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrado bajo la clave JDC/023/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JDC/008/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----